

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 28 de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2009-00148-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322-2344186

RADICADO: 47-001-31-05-003-2009-00148-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: GABRIEL PINEDO VIDAL.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-

**Santa Marta, Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintiuno
(2021)**

La parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- en memorial que antecede, presentado en la secretaría del juzgado en fecha 6 de agosto de 2019, contesta la demanda y presenta excepciones de mérito contra el mandamiento de pago proferido el 24 de julio de 2019, estando en término.

En razón a lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por COLPENSIONES, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**